



Trabajo Fin de Grado

De la Ley General de Educación a la Ley Orgánica
de Ordenación General del Sistema Educativo:
comparación del área de Educación Física en
Educación Primaria y reflejo de ambas leyes en la
escuela de Trasobares.

Autor

Sandro Medieli Aznar

Director

Víctor Manuel Juan Borroy

Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. Campus de Huesca.

Año

2018/2019

Índice

Introducción	5
Ley General de Educación (LGE)	6
Sistema Educativo previo a la LGE	6
Ley General de Educación	9
Realidad de la Reforma.....	12
La Educación Física desde sus inicios hasta 1970.....	13
La Educación Física previa a la LGE	13
La Educación Física en la LGE	15
Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.....	16
Antecedentes históricos	16
Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.....	19
La Educación Física desde 1970 hasta la LOGSE.....	23
La Educación Física en la LOGSE	24
La entrevista como método de investigación social	25
Reflejo de ambas Leyes en la escuela de Trasobares	26
Conclusión obtenida de las entrevistas	30
Conclusiones generales del trabajo	31
Agradecimientos	34
Referencias Bibliográficas	34
Fuentes Orales.....	37

Título: De la Ley General de Educación a la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo: reflejo de ambas Leyes en la escuela de Trasobares y comparación del área de Educación Física.

Title: From General Education Law to Organic Law on the General Organisation of the Education System: reflection of both Laws in Trasobares' school and comparison of Physical Education area.

- Elaborado por Sandro Mediel Aznar.
- Dirigido por Víctor Manuel Juan Borroy.
- Presentado para su defensa en la convocatoria de diciembre del año 2019.
- Número de palabras: 12.408

Resumen: No cabe duda que los años 1970 y 1990 simbolizan dos puntos de inflexión en la Educación de nuestro país: el primero modernizando y unificando toda la estructura del Sistema Educativo por primera vez en este siglo (LGE); y el segundo proponiendo un Sistema Educativo que se adapte a los acontecimientos acaecidos en España en esas dos décadas (LOGSE). Por otra parte, la Educación Física, hasta mediados de los años 70, es una materia que está olvidada, una Gimnasia completamente militarizada. Paulatinamente, los sucesos ocurridos en estos veinte años, van a concluir, con la aprobación de la LOGSE, en la concepción de una Educación Física de igual relevancia que el resto de áreas, estableciéndose como área obligatoria en toda la Educación Primaria y ESO. Mi intención con este trabajo es realizar un análisis de la Etapa Primaria en ambas Leyes, indagando sobre el papel que tomaba la Educación Física en cada una de ellas e investigando cómo fue su puesta en marcha en la escuela de Trasobares. Para ello, utilizaré la entrevista cualitativa como método de investigación social, permitiéndome contrastar la información obtenida con la teoría adquirida.

Abstract: There is no doubt that 1970 and 1990 years mean two inflection points in our country's Education: first one modernizing and unifying the whole structure of the Education System for the first time in this century (GLE); the second one suggesting an Education System which will adapt to the events that happened in Spain those two decades (OLGOES). On the other hand, Physical Education was a subject which was forgotten until around the middle of 70's, fully militarized gymnastics. Gradually, the events which took part in these twenty years will conclude, with the LOGSE's approval, with the equal Physical Education's understanding from the rest of areas, establishing

De la Ley General de Educación a la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo

itself as a compulsory area in the whole Elementary Education and SOE. My intention with this work is to carry out an Elementary Stage's analysis in both laws, looking into the role that Physical Education played in each one of them and investigating how it was set up in the Trasobares' school. In order to do it, I will use qualitative interview as a social research method which will allow me to contrast the obtained information with the acquired theory.

Palabras clave: Ley General de Educación, Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, Educación General Básica, Educación Primaria, Educación Física, Entrevista Cualitativa.

Keywords: General Education Law, Organic Law on the General Organisation of the Education System, Basic General Education, Primary Education, Physical Education, Qualitative Interview.

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (LGE) y la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), aprobadas en los años 1970 y 1990 respectivamente, supusieron un gran paso para la Educación en nuestro país, ya que ambas incidieron de manera profunda en su estructura y estuvieron vigentes durante un periodo de tiempo relativamente largo (De Puelles, 2008).

¿Por qué me centro en estas dos Leyes educativas? Bien, de acuerdo con la opinión De Puelles (2008):

Reformas que afecten a la raíz profunda del sistema educativo, a su estructura institucional, a sus valores y a sus relaciones con el sistema político, social o económico, no ha habido, en mi opinión, más que tres: la reforma que en el siglo XIX transformó el aparato escolar del Antiguo Régimen, dando lugar al sistema educativo liberal; la reforma que en 1970 intentó modernizar la estructura de ese mismo sistema para adecuarlo a una sociedad inmersa en un intenso proceso de cambio; finalmente, la reforma que se produjo en 1990 con la ley orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), cuya estructura institucional, a pesar de los diversos cambios introducidos por diferentes reformas, permanece. (p. 8)

A parte de haber actuado ambas sobre la raíz del Sistema Educativo, como bien dice De Puelles, también resulta interesante hacer un análisis y una comparación de estas dos leyes por ser la primera de ellas la última reforma preconstitucional, desarrollada en una España con las características propias de un régimen dictatorial (LGE) y la segunda, la primera Ley Orgánica que modificó la estructura del Sistema Educativo tras la aprobación de la Constitución, desarrollándose en una España que había dejado atrás una dictadura y que pasaba a convertirse en un país democrático (LOGSE), pudiendo ver así también lo que supuso la concesión de una democracia y por ende, la aprobación de la Constitución para el ámbito educativo en nuestro país.

Elaborar un análisis completo de ambas leyes excedería naturalmente las palabras de este trabajo, ya que son muchos los ámbitos analizados y estudiados en cada una de ellas, así que me voy a centrar en los aspectos que resultan más significativos para la realización del trabajo, aquellos que afectan, ya sea de manera directa o de manera indirecta, en la etapa Primaria y en la EF.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LGE)

La primera de las leyes mencionadas anteriormente, la LGE, fue aprobada el 4 de agosto de 1970, estando España todavía sumergida en el régimen franquista. Esta Ley fue impulsada por José Luis Villar Palasí, Ministro de Educación y Ciencia en aquel momento, con la presentación del libro *La educación en España: bases para una política educativa*, más coloquialmente conocido como *Libro Blanco*. Este consta de dos partes: una primera parte crítica, en la que se realiza un análisis del Sistema Educativo existente en 1968; y una segunda parte en la que se aportan una serie de medidas para tratar de solucionar los problemas planteados en la parte anterior. (Seage, 1969; MEC, 1969).

Hasta el momento «El marco legal que ha regido nuestro Sistema Educativo en su conjunto respondía al esquema ya centenario de la Ley Moyano de 1857» (Ministerio de Educación y Ciencia [MEC] , 1971, p. 13). Esta ley, también conocida como Ley de Instrucción Pública, fue promulgada el 9 de septiembre de 1857, y debe su nombre a Claudio Moyano Samaniego, Ministro de Fomento en el momento de su aprobación. (MEC, 1971; Montero, 2009).

A la estructura propuesta por la Ley de Moyano, se le fueron añadiendo una serie de modificaciones y reformas parciales en cada uno de sus grados, pero los problemas educativos que presentaba nuestro país en la década de los sesenta requerían una reforma profunda y amplia de todo el Sistema Educativo, pues nadie se había preocupado por él en más de un siglo, siendo que la sociedad había evolucionado y el Sistema Educativo de un país no es más que el reflejo de las necesidades de su población. (MEC, 1971).

Por aquel entonces, la sociedad española era mayoritariamente rural y estática, y sus características y necesidades eran muy distintas a las de mediados del siglo XX. Por lo tanto, nuestro país necesitaba una Ley Educativa, que se adecuase a las nuevas demandas de la sociedad y como bien dice el MEC (1969), a finales de la década de los sesenta «la organización de la educación en España suscita serios reparos» (p.15). (De Puelles, 2008; MEC, 1969).

Sistema Educativo previo a la LGE

Antes de comenzar con el análisis de la propia LGE, considero conveniente contextualizar la situación educativa previa a la misma, así que comenzaré explicando

brevemente la estructura del Sistema Educativo existente en 1968, que como bien menciono anteriormente, no difiere mucho de la establecida en 1857.

Existía entonces una gran desconexión entre los diferentes niveles educativos, ya que no existía una Ley que englobara todo el Sistema Educativo como uno solo. Esta ausencia, provocó que se promulgasen nuevas leyes en cada uno de los niveles educativos, habiendo así leyes de Enseñanza Primaria, de Enseñanza Media, de Formación Profesional y de Ordenación Universitaria, acentuando todavía más dicha separación, lo que también influía en el distanciamiento producido entre los profesores de los distintos niveles. (Seage, 1969; Martínez, 1992).

Por otra parte, si observamos el esquema presentado por el MEC (1969), podemos observar una gran irregularidad (véase anexo 1). Existían dos niveles diferentes de Enseñanza Primaria: uno para aquellos alumnos que ingresaban en centros de Enseñanza Media, que duraba hasta los diez años de edad; y otro para el resto, que continuaba hasta los catorce años, originando así una injusta discriminación para estos últimos, a los que se les limitaban las posibilidades de promoción, mientras que los primeros podían continuar sus estudios de Bachillerato. (MEC, 1969; Martínez, 1992).

También representaba otra discriminación la convalidación de los cursos de séptimo y octavo de Enseñanza Primaria por los dos primeros cursos de Enseñanza Media, en perjuicio, por supuesto, de aquellos que continuaban en la Escuela Primaria, debido a que los niños que ingresaban a los diez años en un centro de Enseñanza Media, a la edad de catorce años llevaban una ventaja de uno o dos cursos frente a los que terminaban por completo la Enseñanza Primaria. También es importante decir que dicha convalidación no era automática, sino que los alumnos que quisieran realizarla debían superar un examen de aptitud en el nuevo centro. (MEC, 1969; Vega, 1997).

Este cambio de la Enseñanza Primaria a la Enseñanza Media podría decirse que era algo brusca, ya que el niño pasaba de una educación llevada a cabo por un solo maestro a la de varios profesores, y, por si fuera poco, este pronto abandono obligaba a que los profesores de Enseñanza Media cumpliesen funciones más propias del ciclo primario, para poder completar la falta de conocimiento con la que llegaban los alumnos (MEC, 1969; Vega, 1997).

Como he mencionado anteriormente voy a destacar los aspectos relacionados con la Educación Primaria, así pues, el plan de estudios que estaba vigente se correspondía al establecido en la *Ley de 17 de julio de 1945 sobre Educación Primaria*, dividiendo las asignaturas en instrumentales, formativas y complementarias, recogido en su artículo número treinta y siete:

Artículo treinta y siete. —La Enseñanza primaria se organizará en plan cílico y de conformidad con el desenvolvimiento psicológico de los escolares a través de los distintos periodos de graduación, y abarcará los siguientes grupos de conocimientos:

- a) Instrumentales, o sea, aquellas nociones y hábitos indispensables en el estudio de las diversas materias de enseñanza y para la práctica de los ejercicios educativos. Quedan comprendidas en este apartado la Lectura Interpretativa, la Expresión gráfica (Escritura, Ortografía, Redacción y Dibujo) y el Cálculo.
- b) Formativos, entendiéndose por éstos los que constituyen la base de la educación moral e intelectual. Cuatro órdenes de conocimientos abarcan este punto: primero, el de formación religiosa; segundo, el de formación del espíritu nacional, en el que se incluyen también la Geografía e Historia, particularmente de España; tercero, el de formación intelectual, que comprende la Lengua nacional y las Matemáticas; y cuarto, la educación física, que contiene la Gimnasia, los deportes y los Juegos dirigidos.
- c) Complementarios, es decir, los que completan la cultura mínima primaria, mediante la iniciación en las Ciencias de la Naturaleza o tienen carácter artístico (Música, Canto y Dibujo), o utilitario (Trabajos manuales, prácticas de taller y labores femeninas).

Los profesores capacitados para llevar a cabo dicho plan de estudios en las escuelas, se habían formado previamente en las Escuelas Normales, que eran Instituciones Educativas que se encargaban de proporcionar la formación cultural y la capacitación pedagógica a los futuros maestros. (Navarro, 1992).

Nuestro país, hasta 1970, ha conocido diferentes modalidades de formación de maestros, pero voy a centrarme en aquella que estaba establecida en la *Ley de Enseñanza Primaria de 21 de diciembre de 1965*, previa a la LGE.

En 1965, las Escuelas Normales eran centros de Formación Profesional, con la exigencia de que aquellos que ingresaban en ellas, tenían que haber cursado el Bachillerato Superior en centros de Enseñanza Media. La escolaridad era de dos cursos,

y al finalizarlos se realizaba una prueba. Aquellos que la superaban tenían que realizar un periodo de prácticas en una escuela y al terminar, los alumnos con mejor expediente y calificación en las prácticas ingresaban de manera directa en el cuerpo del Magisterio Nacional (MEC, 1969; Navarro, 1992).

Ley General de Educación

Teniendo en cuenta todas estas observaciones sobre el Sistema Educativo existente en 1968, era necesaria una Reforma Educativa que modificase todo el Sistema Educativo desde sus cimientos. Es entonces cuando entra el turno de la LGE, que regula y estructura, por primera vez en el siglo XX, todo el Sistema Educativo español. (Ministerio de Educación Cultura y Deporte [MECD], 2004).

Como podemos apreciar en su preámbulo, *la Ley 14/1970 General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa*, entre los objetivos que se propuso, cabe destacar los siguientes:

Hacer partícipe de la educación a toda la población española, basando su orientación en las más genuinas y tradicionales virtudes patrias; completar la educación general con una preparación profesional que capacite para incorporación fecunda del individuo a la vida del trabajo; ofrecer a todos la igualdad de oportunidades educativas, sin más limitaciones que la de la capacidad para el estudio; establecer un sistema educativo que se caracterice por su unidad, flexibilidad e interrelaciones, al tiempo que se facilita una amplia gama de posibilidades de educación permanente y una estrecha relación con las necesidades que plantea la dinámica de la evolución económica y social del país. Se trata, en última instancia de construir un sistema educativo permanente capaz de desarrollar hasta el máximo la capacidad de todos y cada uno de los españoles. (p. 12526)

Así pues, la LGE organizó todo el Sistema Educativo como uno solo, con distintas opciones de promoción entre sus distintos niveles, debido a la conexión que existía entre ellos. Ofrecía también una educación general y obligatoria para todos, que preparaba a los alumnos para la vida adulta, aunque eso sí, de manera diferenciada: a los chicos los preparaba para la vida del trabajo, mientras que las chicas recibían formación sobre cómo realizar tareas en el hogar, como se podrá ver más adelante. Por lo tanto, resulta contradictorio que entre sus objetivos aparezca «ofrecer a todos la igualdad de oportunidades educativas» siendo que existían asignaturas específicas para cada sexo.

Con respecto a la estructura que proponía en la etapa Primaria, como se puede apreciar en el esquema expuesto por el MEC (1969), se observan dos períodos: el primero de Educación Preescolar comprendido entre los dos y los cinco años de edad, y el segundo de Educación General Básica (EGB), que abarca desde los seis hasta los catorce años de edad (véase esquema 2). Ambos períodos sustituyeron a los de Enseñanza Primaria y Bachillerato Elemental del Sistema Educativo anterior. Al terminar la etapa de EGB los alumnos que recibían el título de graduado escolar podían acceder a Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP), mientras que los que recibían el certificado de escolaridad optaban a la iniciación de Formación Profesional (FP). (MEC, 1969)

El periodo de Educación Preescolar tenía una función mixta, puesto que se hallaba en una etapa de transición entre la vida familiar y escolar. Comprendía por tanto dos etapas, como aparece reflejado en el artículo trece de la LGE: la primera de ellas, jardín de infancia, para niños de dos y tres años, que tenía un carácter similar al de la vida en el hogar; y la segunda, Párvulos, para niños de cuatro y cinco años, donde la formación estaba orientada al desarrollo de la personalidad de los niños y niñas. (LGE, 1970).

Tras terminar este periodo comenzaba el periodo de Educación General Básica (EGB) que tenía ocho años de duración, comprendidos entre los seis y los catorce años de edad, acabando de este modo con la doble vía que existía en el Sistema Educativo anterior. Cabe destacar que este a su vez, era gratuito y obligatorio en todos los centros, tanto estatales como no estatales, lo que fue una de las grandes innovaciones que trajo consigo esta Ley. La finalidad de este periodo estaba orientada a «proporcionar una formación integral y básica, igual para todos y adaptada a las aptitudes y capacidades de cada uno», como aparece recogido en el artículo quince de la LGE (LGE, 1970; Viñao, 1992).

Este periodo a su vez estaba dividido en dos etapas: una primera etapa de iniciación, comprendida desde los seis hasta los diez años de edad inclusive, en la que se acentuaba el carácter globalizado de las enseñanzas; y una etapa media que abarcaba desde los once hasta los catorce años de edad, dónde se iniciaba una diversificación de las áreas de conocimiento en relación con el desarrollo de los alumnos. Esta segunda etapa reemplazó al Bachillerato Elemental del Sistema Educativo anterior (LGE, 1970; MEC, 1969).

Con respecto a la formación de este periodo de EGB, de acuerdo con el MEC (1969) el plan de estudios que se propuso estaba compuesto por las diferentes áreas esenciales de actividad educativa:

De la Ley General de Educación a la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo

- La lengua nacional y la iniciación en el conocimiento de una lengua extranjera.
- Dominio de los elementos básicos del pensamiento cuantitativo (Matemáticas).
- Conocimiento del mundo físico (Ciencias de la Naturaleza y Tecnología).
- Conocimiento del mundo social y cultural (Ciencias Sociales, Económicas)
- Desarrollo de actitudes, valores y hábitos religiosos, morales y sociales (Religión y Formación físico-social).
- Desarrollo de la capacidad de apreciación estética y expresión artística y manual (Formación y Expresión artística).
- Desarrollo de la capacidad física y de los valores fisiológicos, psíquicos y morales de la educación deportiva (Expresión Dinámica y Educación para la salud).
- Prácticas preprofesionales que faciliten la orientación vocacional.
- Educación diferenciada (Enseñanzas de hogar y matizaciones para cada sexo en otras materias).

Con la LGE se comienza a utilizar el concepto de área, que constituye un cambio de perspectiva a partir del concepto de asignatura, tomando el mundo real como el objeto que se trata de conocer, tanto en el contenido de enseñanza como en la metodología utilizada. (Fernández y Carrasco, 1971).

Además, de acuerdo con la Dirección General de Enseñanza Primaria (1979) estas áreas estaban a su vez divididas en dos grupos:

- Áreas de expresión: donde podemos encontrar el área de lenguaje, área de matemáticas, área de expresión plástica y el área de expresión dinámica.
- Áreas de experiencia: donde aparecen recogidas el área social y cultural, el área de formación religiosa y el área de ciencias.

El profesorado que impartía clases en el periodo de EGB, tenía que poseer una formación de nivel superior con sus respectivas especializaciones en cada una de las etapas. Los maestros del periodo de Enseñanza Primaria del sistema educativo anterior pasarían a impartir la enseñanza de la primera etapa de la EGB mientras que los maestros de la Enseñanza Media se encargaban de la segunda etapa. (Navarro, 1992).

La LGE también trajo consigo la evaluación continua, donde los maestros tenían que realizar un registro de evidencias y observaciones de cada alumno. También se creó un sistema de fichas que permitía que cada alumno mantuviera su propio ritmo de trabajo,

con una autoevaluación del mismo, el cual consistía en un libro de ejercicios, a parte del libro de texto, que los alumnos debían ir completando y comparando sus respuestas con las de otro libro en el que venían las soluciones correctas. (MEC, 1969; Navarro, 1992).

Esta Reforma estuvo inspirada en el análisis de la realidad de nuestro país en la década de los sesenta y contrastada con experiencias de otros países. Su aplicación comenzó de inmediato, en el curso académico 1970-1971 se impartieron los cuatro primeros cursos de EGB y posteriormente, en el curso 1974-1975 comenzaron los cuatro siguientes cursos correspondientes a la Etapa Media, desapareciendo así de manera progresiva la antigua Enseñanza Primaria y el Bachillerato Elemental. Los objetivos de esta etapa de EGB la convertían en una etapa algo distinta a las que sustituye, ya que debía preparar tanto a niños y niñas que fueran a estudiar Bachillerato Unificado y Polivalente como aquellos que fueran a cursar la Formación Profesional. (Viñao, 1992).

Para concluir con el análisis, comentar también que esta Reforma regula por primera vez la educación permanente de adultos, pues como bien dice el MEC (1971) «concibe la educación como una permanente tarea inacabada» (p. 19), ofreciendo la posibilidad de continuar con estudios equivalentes a la EGB, Bachillerato y Formación Profesional a aquellas personas que no tuvieron la oportunidad de realizarlas (Vega, 1992; MEC, 1971).

Realidad de la Reforma

La teoría pintaba muy bien, pero la aplicación de la Reforma fue completamente distinta, ya que realizar semejante cambio en tan poco tiempo y sin los medios pertinentes suponía una tarea desmedida.

Como bien he dicho antes en el curso académico 1970 – 1971 se implantaron los cuatro primeros años de EGB. En septiembre todos los maestros recibieron por parte del MEC un libro azul en el que se les explicaba todas las nuevas novedades, pero resultaba imposible que los maestros pusieran en práctica semejante renovación sin haber recibido una formación previa, así que los docentes se quedaron desconcertados, ya que no habían oído nunca hablar de términos como la evaluación continua o el trabajo con fichas y a pesar de ello ya se estaban aplicando los cuatro primeros cursos de la Reforma (Navarro, 1992; Viñao, 1992).

Por otra parte, las enseñanzas de las nuevas áreas, como las matemáticas modernas o la nueva gramática, en la que como bien dice Navarro (1992) «el profesor, antes que el

alumno, aprendía algo de todo aquello» (p. 211). Otras áreas como la de Lengua Extranjera o el área de Expresión Dinámica dependían de si el maestro de la escuela era capaz de enseñarla o si tenía interés por hacerlo.

Con respecto al sistema de fichas, generó un clima de desesperación tanto para alumnos como para maestros, así que como los maestros acabaron por no usarlo, las editoriales dejaron de imprimir tanto los libros de fichas como los de autocorrección. (Navarro, 1992).

A parte de la precipitación en la aplicación de esta Reforma, también debemos añadir la falta de apoyo financiero con la que contó, ya que muchos de los recursos le fueron negados, lo que hizo imposible, entre otros, que fuera gratuito el periodo de Educación Preescolar, por lo tanto, no era obligatorio. (Vega, 1992).

Por otro lado, resulta muy paradójico que se estableciera el periodo de EGB para acabar con aquella discriminación que encontrábamos en el sistema anterior, puesto que también suponía una distinción la existencia de dos titulaciones tras terminar el periodo de EGB, entre aquellos que recibían el graduado escolar y los que recibían el certificado de escolaridad.

LA EDUCACIÓN FÍSICA DESDE SUS INICIOS HASTA 1970

La EF a lo largo de la historia ha sido denominada de diferentes maneras en los distintos planes de estudio: Gimnástica, Educación Física, Gimnasia y Expresión Dinámica, entre otros. Antes de explicar cómo era la Educación Física (EF) durante la LGGE comentaré brevemente los antecedentes que nos llevaron a ella y haré un breve repaso sobre la importancia que ha tenido en nuestro país.

La Educación Física previa a la LGGE

Si nos remontamos al año 1847, nos encontramos con la primera vez que la EF, entonces denominada “Gimnástica”, es introducida como asignatura obligatoria en nuestro Sistema Educativo durante un periodo de dos años. En 1861 pasó a tener un carácter no obligatorio y posteriormente en 1883 pasó a incluirse en la enseñanza secundaria como materia obligatoria. Más adelante en el año 1901 hubo una reforma que introdujo en las Escuelas los “Ejercicios Corporales” pero sin ninguna asignación horaria. (Pastor, 2003).

En el año 1937 el plan republicano tuvo una gran consideración con la EF en la etapa Primaria, prescribiéndola en todos los cursos y detallando, por primera vez en nuestra historia, un horario para todas las materias, aunque la victoria del bando nacionalista al finalizar la guerra civil española supuso la anulación de todas las Reformas realizadas por la República. Posteriormente, en 1945, se promulgaba la *Ley de 17 de julio de 1945 sobre Educación Primaria*, considerando la EF como una materia formativa, como ya he mencionado anteriormente. (Galera, 2019; Pastor, 2003).

No fue hasta el año 1961 cuando la EF se “pseudonormalizó”, con la promulgación de la *Ley 77/1961 sobre Educación Física*, promovida por José Antonio Elola Olaso, quien fue Delegado Nacional de Educación Física y Deportes en ese momento. Esta ley implantó la EF en todos los grados no universitarios, tanto en centros públicos como privados. A pesar de todas las nuevas posibilidades que abrió esta Ley, la dictadura en la que se veía envuelta el país hizo que se ralentizara el proceso. (Pastor, 2003; Martín, Romero y Chivite, 2015).

Paralelamente a la Educación Física como tal, nos encontramos con la formación del profesorado que la impartía. Como he mencionado anteriormente, en el año 1883 se incluyó la EF como asignatura obligatoria en la enseñanza secundaria, lo que requería una preparación del profesorado para impartirla. Es entonces cuando aparece el primer centro de formación de profesionales, La Escuela Central de Profesores y Profesoras de Gimnástica, que permanecerá abierto hasta 1892 al desviar los fondos para su mantenimiento a otra institución. Desde entonces y hasta 1919, para satisfacer la falta de profesores de Gimnástica, se autorizó que los licenciados en Medicina y Ciencias pudieran impartir dichas clases. (Galera, 2019; Pastor, 2003).

En 1919 es nombrado ministro de Guerra José Villalba Riquelme e instaura un centro de formación para profesores de Gimnasia, bajo el nombre de Servicio Nacional de Educación Física, de carácter exclusivamente militar, lo que llevó consigo a la incapacitación de las mujeres como docentes de EF, pues sus titulados eran varones oficiales y suboficiales del ejército, en su mayoría. (Pastor, 2003).

La Segunda República intentó anular el alto protagonismo del ejército en esta sección, inaugurando la Escuela Nacional de Educación Física de San Carlos en 1933, pero como ocurre anteriormente, la victoria del franquismo, tras la guerra civil, anuló por completo su desarrollo. (Pastor, 2003).

Con el franquismo volvemos otra vez a una militarización de la EF, privando al Ministerio de Educación de todo protagonismo con respecto a EF, repartiendo así las competencias de la misma entre el Frente de Juventudes y la Sección Femenina, realizando una clara separación por sexos. Esto supuso que se desarrollasen dos conceptos completamente diferentes de lo que era la EF y de sus fines profesionales, en función del sexo al que fuera dirigido. Así pues, en 1940 se crearon las Escuelas Superiores de Educación Física. Por una parte, la Academia Nacional José Antonio, que se encargaba de la formación de docentes masculinos y por otra, la encargada del personal femenino, la Escuela Superior de Especialidades Julio Ruiz de Alda (Pastor, 2003).

Más adelante en 1961, la promulgación de la Ley Elola Olaso, nos llevó a la creación en el año 1967 del primer Instituto Nacional de Educación Física (INEF) en Madrid, siendo el único en aquel momento que formaba a docentes de ambos sexos por igual. (Martín, Romero y Chivite, 2015)

La Educación Física en la LGE

Con todos estos antecedentes llegamos a la LGE. Nos encontramos pues con una EF que ha tenido los precedentes sociopolíticos de una dictadura, una Gimnasia de carácter militar, que arrastra a “pseudoprofesionales” que provienen en su mayoría del ejército. Estos docentes vienen con una formación muy particular, propia de la herencia que había tenido España pero que también había tenido Europa, ya que como bien dice Generelo «Esta Gimnasia no solamente es un fenómeno que se dio en España durante el franquismo de forma aislada, sino que permanece durante más tiempo de lo que permaneció en el resto de Europa por el retraso general que se tiene.» (Pastor, 2003; Generelo, 2019)

La EF se encontraba entonces dentro del Área de Expresión Dinámica. En la primera etapa de EGB constituía un bloque que englobaba la EF y la Música, en la segunda etapa ambas asignaturas estaban divididas. A pesar de que durante la LGE se contempla la EF en todos los niveles de EGB, la materia no estaba reconocida como específica, es decir, no era obligatoria, dependía más bien del interés que tuviera el maestro generalista por impartirla o no, ya que la mayoría de ellos no estaban preparados para ello. (Dirección General de Enseñanza Primaria, 1979).

La EF entonces, tenía un carácter especial, junto con la Religión y la Formación del Espíritu Nacional. Eran las consideradas como “asignaturas maría” ya que las familias no

les prestaban especial importancia y todos alumnos la aprobaban, además, también eran utilizadas como instrumentos de transmisión ideológica del nacionalcatolicismo. (Generelo, 2019; Martín, Romero y Chivite, 2015).

El material del que se disponía, al no depender del Ministerio de Educación Nacional, era soportado por el Frente de Juventudes y la Sección Femenina, y era entonces material de carácter miliar como bancos suizos, plintos, potros y colchonetas, entre otros. La mayoría de las escuelas fueron dotadas de este material, pero muchos de los maestros generalistas de la EGB no sabían cómo utilizarlos porque no habían recibido una formación para ello. Además, las instalaciones de las que se disponía para realizarla eran nulas, solía realizarse en los patios de recreo, en las calles o en las eras de la zona. (Generelo, 2019; Pastor, 2003)

Como hemos podido observar, en estos cien años, la concepción que se tiene de la EF apenas ha cambiado, debido al retraso que se tiene en España en general con el resto de países desarrollados. No debemos olvidar que desde al año 1939 hasta al año 1970, España vive inmersa en un régimen militar, y la escuela no es más que un reflejo de la sociedad, por lo tanto, no es de extrañar que el trato que se le daba a la EF fuese una Gimnasia completamente militarizada.

LEY ORGÁNICA DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

En 1989 el gobierno presentó un nuevo Libro Blanco, bajo el título *Libro Blanco para la reforma del Sistema Educativo*. El libro sigue la misma estructura que el presentado por Villar: una primera parte en la que se estudia el sistema educativo de la LGE y otra parte en la que se recoge la propuesta de una nueva Reforma, reflejada posteriormente en la LOGSE.

No cabe duda de que la LGE modernizó todo el Sistema Educativo español en los años 70 y que significó un punto de inflexión en la Educación de nuestro país, pero los cambios experimentados desde entonces hasta los años 90 alteraron considerablemente las características y la organización de nuestro Sistema Educativo.

Antecedentes históricos

En estas dos décadas la sociedad española vivió una serie de sucesos que hicieron que el Sistema Educativo establecido en 1970 se quedara anticuado en tan solo veinte años.

De la Ley General de Educación a la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo

El primero de los sucesos ocurre el 20 de noviembre de 1975, con la muerte de Francisco Franco, comenzando así un periodo conocido como Transición. Tras su muerte le sucede en la jefatura del Estado Juan Carlos I, quien nombró en 1976 a Adolfo Suárez como presidente del gobierno, terminando así con una dictadura que había estado manejando España durante casi 40 años. (Rivas, 2014).

El 15 de junio de 1977 se celebraron las primeras elecciones democráticas, desde los tiempos de la Segunda República en 1936, saliendo vencedor la Unión de Centro Democrático de Adolfo Suárez. Tras formar gobierno, el parlamento que surge de estas elecciones diseñó una Constitución, pactada por la mayoría de fuerzas políticas del país. Al final, la Constitución se sometió a un referéndum ciudadano, aprobándose el 6 de diciembre de 1978. (Rivas, 2014).

La Constitución, entre otros derechos, atribuyó a todos los españoles el derecho a la educación, recogido en diez apartados en su artículo veintisiete:

Artículo 27.

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

De la Ley General de Educación a la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo

Además del derecho de todos a la educación como tal, la Constitución también recoge otros derechos que afectan a la educación, como las libertades de enseñanza y de cátedra, al igual que el derecho a recibir formación religiosa y moral de acuerdo con el pensamiento de cada uno y los derechos de los niños, entre otros. También, debido a la nueva organización territorial establecida en la Constitución, las competencias de la Educación van a estar compartidas entre el Gobierno y las Comunidades Autónomas. (Constitución Española, 1978).

El artículo veintisiete de la Constitución fue regulado por primera vez por medio de la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación*, conocida por sus acrónimos LODE, aunque los cambios introducidos por esta Ley solamente afectaron a la ordenación del Sistema Educativo en sus niveles superiores, así que no realizaré mayor hincapié en ella. Esto significa que, exceptuando los niveles superiores, el esquema de la ordenación del Sistema Educativo en aquel momento seguía siendo el establecido en la LGE.

Otro de los sucesos que tuvo gran impacto de cara a la Reforma fue el progreso tecnológico que hubo en estas dos décadas, el cual llevó consigo un cambio en la sociedad. De acuerdo con datos recogidos por el MEC (1989) mientras que en 1940 más de la mitad de la población activa se dedicaba al sector primario, en 1986 solo ocupaban un 14% de ella. (MEC, 1989).

A esta serie de sucesos también hay que sumarle las deficiencias que presentaba el Sistema Educativo de la LGE en lo referente al ámbito Primario, como el alto nivel de fracaso y abandono escolar en el periodo de EGB, al igual que el exceso de contenidos en sus programas o la diferencia entre la edad en la que se terminaba la escolaridad obligatoria, a los catorce años, y la edad mínima para comenzar en el mundo laboral, a los dieciséis.

Además, era un Sistema Educativo que a partir de la aprobación de la Constitución chirriaba, ya que España se había considerado como estado aconfesional, es decir, que no reconoce como oficial ninguna religión en concreto, y seguíamos encontrando la Religión Católica como asignatura obligatoria en su plan de estudios.

Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo

Por lo tanto, era necesaria una Reforma que se adaptase a los nuevos cambios que sufrió la sociedad española en estos cuatro lustros. Es entonces cuando entra en juego la *Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)*, promulgada el 3 de octubre de 1990, que regula de nuevo en el siglo XX la estructura y organización del sistema educativo en sus niveles no universitarios. En ella se recalcan los principios y derechos recogidos en la Constitución. (MECD, 2004).

Comenzaré analizando la estructura que propone el nuevo Sistema Educativo. Si observamos el esquema presentado por el MEC (1992) podemos apreciar las diferentes etapas que presentaba (véase Anexo 3). Se comienza con la etapa de Educación Infantil, que fue incorporada por primera vez en el Sistema Educativo con la LOGSE, teniendo una duración de seis años dividida en dos ciclos; el primero hasta los tres años y el segundo de tres a seis años. (MEC, 1992).

Al terminar esta etapa, comienza la etapa de Educación Primaria que tenía una duración de seis años, desde los seis hasta los doce años de edad, en la que posteriormente haré mayor hincapié. Tras finalizar la Primaria se creó una nueva etapa, la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), que tenía una duración de cuatro años dividida en dos ciclos de dos años cada uno. Estas dos últimas etapas conformarían la nueva educación obligatoria y gratuita, ampliándola hasta los dieciséis años de edad como bien se recoge en el artículo cinco de la LOGSE. (MEC, 1992; LOGSE, 1990)

Una vez acabada la ESO, se podía optar por dos ramas: el Bachillerato con diferentes modalidades entre las que pueden escoger los alumnos, o la Formación Profesional de Grado Medio, facilitando el acceso al mundo laboral de aquellos que la cursaban. (MEC, 1992).

En lo que se refiere al periodo de Educación Primaria, desde la LGE hubo una serie de cambios. Si bien recordamos, la LGE diferenciaba dos etapas comprendidas la primera desde primero hasta quinto curso y la segunda desde sexto hasta octavo curso. La LOGSE organiza la etapa de Educación Primaria desde los seis a los doce años de edad, estando a su vez dividida en tres ciclos de dos años de duración cada uno. (MEC, 1989).

De la Ley General de Educación a la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo

En la siguiente tabla se puede observar de manera más visual la nueva educación obligatoria y gratuita que establece la LOGSE (Educación Primaria y ESO) y su correspondencia por edades con el Sistema Educativo de la LGE:

Edad	LOGSE (1990)	LGE (1970)
6	1 ^{er} ciclo de Primaria	1º EGB
7		2º EGB
8	2º ciclo de Primaria	3º EGB
9		4º EGB
10	3 ^{er} ciclo de Primaria	5º EGB
11		6º EGB
12	1 ^{er} ciclo de ESO	7º EGB
13		8 EGB
14	2º ciclo de ESO	1º de BUP / 1º FP I
15		1º de BUP / 2º FP I

De acuerdo con la LOGSE, la Educación Primaria contribuirá al desarrollo de las siguientes capacidades:

- a) Utilizar de manera apropiada la lengua castellana y la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.
- b) Comprender y expresar mensajes sencillos en una lengua extranjera.
- c) Aplicar a las situaciones de su vida cotidiana operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales.
- d) Adquirir las habilidades que permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- e) Apreciar los valores básicos que rigen la vida y la convivencia humana y obrar de acuerdo con ellos.
- f) Utilizar los diferentes medios de representación y expresión artística.
- g) Conocer las características fundamentales de su medio físico, social y cultural, y las posibilidades de acción en el mismo.
- h) Valorar la higiene y salud de su propio cuerpo, así como la conservación de la naturaleza y del medio ambiente.
- i) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal.

Como se puede apreciar, con la LOGSE desaparecieron las áreas diferenciadas para cada sexo, todos recibían una educación por igual. También se deja de influenciar a los alumnos a través de la formación religiosa o del espíritu nacional, es más, el área de religión, era obligatoria en los centros, pero voluntaria para los alumnos, es decir, que podía ser cursada por aquellos alumnos que la elegían. (MEC, 1989).

Las áreas obligatorias en este nivel educativo, recogidas en su artículo catorce, eran entonces las siguientes:

- Conocimiento del medio natural, social y cultural.
- Educación Artística.
- Educación Física.
- Lengua castellana, lengua oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma y Literatura.
- Lenguas extranjeras.
- Matemáticas.

Una de las grandes innovaciones que introdujo la LOGSE en esta etapa fue la figura del maestro especialista como se recoge en su artículo dieciséis:

Art. 16. La educación primaria será impartida por maestros, que tendrán competencia en todas las áreas de este nivel. La enseñanza de la música, de la educación física, de los idiomas extranjeros o de aquellas enseñanzas que se determinen, serán impartidas por maestros con la especialización correspondiente.

Si bien recordamos, durante la LGE era solamente un maestro el encargado de la enseñanza de todas las áreas. Con la LOGSE nace la figura de los maestros especialistas, cualificados con una formación adecuada para impartir las áreas de conocimiento mencionadas en el párrafo anterior.

Se necesitaba entonces profesorado especializado que se encargase de estas nuevas áreas curriculares y nacen en las universidades las especialidades de Idiomas, EF y Música. Esta Ley también hizo especial hincapié en las necesidades educativas especiales, con maestros también especializados para ello, en educación especial y audición y lenguaje. Además, la LOGSE también estableció un máximo de veinticinco alumnos por aula, facilitando así el trabajo para los docentes. (MEC, 1989; Generelo, 2019).

Otra de las novedades más destacables que introdujo la LOGSE, fue su apuesta por un currículum abierto y flexible, como bien recoge en su artículo cincuenta y siete:

Art. 57. 1. Los centros docentes completarán y desarrollarán el currículo de los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades de enseñanza en el marco de su programación docente.

2. Las Administraciones educativas contribuirán al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos de programación docente y materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y del profesorado.

3. En la elaboración de tales materiales didácticos se propiciará la superación de todo tipo de estereotipos discriminatorios, subrayándose la igualdad de derechos entre los sexos.

Si volvemos atrás, en España durante casi cuarenta años, se utilizó un currículum cerrado, que transmitía los valores ideológicos propios del franquismo. El modelo curricular que propuso la LOGSE era todo lo contrario, un currículum abierto y flexible, que necesitaba de ciertas concreciones, adecuándose a las características del contexto en el que se fuera a desarrollar y a las necesidades específicas que tuvieran los alumnos del mismo. (Escudero, 1994).

La Administración Educativa establecía entonces un Diseño Curricular Base, con unos mínimos curriculares comunes para todos, adaptados por las Comunidades Autónomas, el cual necesitaba ciertas concreciones. Estas concreciones eran realizadas por los propios docentes y estaban reflejadas en los Proyectos Curriculares de los centros y en las Programaciones de cada docente. (Escudero, 1994).

Esto fomentaba el trabajo en equipo de los docentes y la autonomía de los centros, ya que la progresión de los criterios de evaluación y los contenidos de los distintos ciclos de primaria estaban desarrollados por los propios docentes, no aparecían como tal en los Reales Decretos del Curriculum. (Escudero, 1994).

Este modelo establecía un equilibrio pues entre esos mínimos que garantizaban una educación común para todos y la adaptación particular dependiendo del contexto donde se fuera a desarrollar.

Así pues, en el año 1992-1993 se implanta el primer ciclo de Educación Primaria, siendo los niños y niñas que en aquel año tenían seis y siete años los que inauguraron tal cambio. En los siguientes años se fueron añadiendo los ciclos posteriores de Educación Primaria, suprimiendo por completo el periodo de EGB (MEC, 1992).

Para que este gran cambio tuviera el mayor éxito posible, el Ministerio de Educación y Ciencia envío a todos los centros un conjunto de libros bajo el título *Materiales para la Reforma*, coloquialmente conocido como “Las Cajas Rojas”, ya que eran unas cajas rojas que recopilaban una serie de libros que contenían la información necesaria para que todos los decentes pudieran desarrollar las nuevas enseñanzas que se planteaban.

Los Materiales para la Reforma en Educación Primaria constaban de dos cajas: Una destinada a la elaboración de proyectos curriculares y acción tutorial, con orientaciones didácticas, adaptaciones y el currículo como tal; otra dirigida a los contenidos y criterios de evaluación para cada una de las áreas curriculares además de incluir los temas transversales que se trabajan en cada una de ellas.

LA EDUCACIÓN FÍSICA DESDE 1970 HASTA LA LOGSE

En el año 1967 se puso en marcha el primer INEF de Madrid, que diez años más tarde, en 1977, absorbió a las Escuelas Superiores de Educación Física, tanto la masculina como la femenina (Academia Nacional José Antonio y la de Julio Ruiz de Alda, respectivamente), encargándose en exclusiva de la formación de profesionales de ambos sexos, sin distinción alguna entre ellos. (Pastor, 2003; Generelo, 2019).

En 1980 se publicó la *Ley General de la Cultura Física y del Deporte*, abriendo una gran posibilidad para normalizar este sector, considerando la titulación de INEF equivalente a una licenciatura universitaria. También supuso una total integración de la asignatura en el Sistema Educativo y por lo tanto un mayor reconocimiento profesional hacia sus docentes, que si bien recordamos hasta la fecha eran considerados como “especiales”. (Martí, Romero, y Chivite, 2015; Pastor, 2003, Generelo, 2019).

Además, la aprobación de la Constitución en 1978, supuso la concesión a las Comunidades Autónomas de competencias en Educación, lo que permitió la creación de nuevos INEF por toda España en los años 80. (Martí, Romero, y Chivite, 2015).

Todo esto desemboca en 1984 con las primeras convocatorias a oposición para EF del cuerpo de Profesores agregados de Bachillerato, dejando atrás la consideración, tanto de la EF como de su profesorado, de “especial” que había tenido durante casi un siglo. (Pastor, 2003).

Posteriormente, en el año 1986, se conoce que la sede de los Juegos Olímpicos del año 1992 sería Barcelona, así que se empezó a formar y ampliar todo el sistema deportivo español, comenzando por la base, los colegios. Era entonces una España en la que se iba a celebrar el mayor evento deportivo del mundo y que carecía de instalaciones deportivas, por lo tanto, se comienza a dotar a las escuelas de unas instalaciones dignas para poder ofrecer una EF escolar (Generelo, 2019; Hernández, 2019).

La Educación Física en la LOGSE

En 1990 se aprueba la LOGSE y reconoce a la EF como área curricular obligatoria en toda la Educación Primaria y ESO. El concepto de EF implica además de los aspectos motores a los que se reducía hasta el momento, aspectos cognitivos, afectivos y sociales, favoreciendo al desarrollo personal de los alumnos. (Martí, Romero, y Chivite, 2015).

Otra de las grandes innovaciones que esta Ley aporta a la EF es el nacimiento de la figura del maestro especialista en EF, considerando de igual importancia a la EF con el resto de áreas curriculares.

En el caso concreto de la Educación Física, significó un gran cambio, pues en España estaba completamente olvidada con la LGE. Si bien recordamos, pasa de ser una asignatura específica en la que dependía del maestro si se realizaba o no, a ser una asignatura obligatoria, impartida por profesional especializado.

Además, mientras que en la LGE existía solamente una Programación de EF, gracias al currículum abierto y flexible de la LOGSE, se establecieron diferentes objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos de primaria, pudiendo modificarlos dependiendo del contexto en el que se fuera a desarrollar la EF. (Escudero, 1994).

Por lo tanto, se recibió equipamiento, se recibió profesorado especialista y se abrió los ojos a la posibilidad de interaccionar con distintas instalaciones. Es entonces de verdad cuando se comienza a cambiar la visión que se tiene de la EF y de su profesorado, pero no va a ser tarea fácil, pues como bien dice Generelo (2019) «las familias de nuestros alumnos los mandan a Gimnasia, ellos van a EF, algunos de los maestros de EF realizan EF y otros no, pero el resto de compañeros siguen viéndola como Gimnasia».

LA ENTREVISTA COMO MÉTODO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL

Para conocer de primera mano como se reflejaron ambas Leyes en la escuela de Trasobares, decidí entrevistar a dos maestros que estuvieron dando clases allí mientras estaba vigente cada una de ellas, pudiendo conocer cómo eran las clases de EF que realizaba cada uno de ellos. No me resultó tarea fácil dar con ellos, pues fue gracias a la ayuda de Mercedes Tejero, originaria del lugar, quien me facilitó el contacto de ambos.

También decidí realizar una entrevista, por sugerencia de mi tutor, a un profesor universitario especialista en EF, obteniendo un testimonio más teórico permitiéndome de este modo, contrastar la información obtenida con los sujetos anteriores.

Así pues, Corbetta (2007) diferencia dos tipos de investigación social: entrevistas cualitativas y entrevistas cuantitativas. Las entrevistas que voy a realizarles a los sujetos seleccionados son del primer tipo, que de acuerdo con Corbetta (2007) pueden definirse como una «conversación provocada por el entrevistador, realizada a sujetos seleccionados, que tiene una finalidad cognitiva, guiada por el entrevistador, con un esquema de preguntas flexible y no estandarizado, cuyo objetivo último es conocer la perspectiva del sujeto estudiado.» (p. 344).

Por tanto, al realizar este tipo de entrevista, como bien dice Vicente (2014) trataremos de alcanzar un nivel de profundidad mayor del que nos dan las entrevistas cuantitativas, creando una atmósfera cordial entre ambos.

Las entrevistas cualitativas tienen las siguientes características (Corbetta, 2007):

- Falta de estandarización: Ya que el objetivo es tener acceso a la perspectiva del sujeto estudiado, debe ser flexible y adaptarse a la personalidad del entrevistado, concediéndole plena libertad de expresión.
- Comprensión: Las preguntas tienen que ser un instrumento para comprender la realidad social desde los ojos del sujeto. La entrevista no se emplea para recopilar datos sobre los sujetos, sino para hacer que hablen de sus vivencias y entender sus puntos de vista.
- Falta de muestra representativa: A pesar de que la elección de los entrevistados se realiza de manera sistemática, las muestras utilizadas en investigaciones con entrevistas cualitativas.

- Criterio centrado en el sujeto: En las entrevistas cualitativas se reconstruyen historias, como ya he mencionado anteriormente, el objetivo es comprender la experiencia vivida del individuo.

De acuerdo con el grado de estandarización, Corbetta (2007) y Vicente (2014) diferencian tres tipos básicos de entrevistas: estructuradas, semiestructuradas y no estructuradas. Las entrevistas que he decidido realizar son semiestructuradas, ya que sus propias características lo exigen.

Para Vicente (2014), la entrevista semiestructurada consiste principalmente en «un diálogo entre dos personas en las que una de ellas pretende obtener información de diversa naturaleza sobre la otra.» Para ello debemos tratar de conseguir el mayor grado de naturalidad, creando de este modo un clima de confianza entre ambos, ya que lo que pretendemos es acceder a su interpretación, por tanto, tiene que sentirse protagonista de la entrevista para que consiga abrirse y nosotros ir reconduciendo la conversación hacia aquellos temas que nos interesan, siendo meros guías de la conversación.

Esta manera de realizar una entrevista me permitirá decidir libremente el modo de formular las preguntas, pedir al entrevistado que me aclare algo que no he entendido o que profundice en aspectos que resulten más relevantes y establecer una conversación más coloquial entre entrevistado y entrevistador.

También nos concede una amplia libertad a ambos, garantizando que se van a tratar todos los temas propuestos y pudiendo desarrollar nuevos temas que vayan surgiendo durante el transcurso de la entrevista, ya que como dice Vicente (2014) «carece de una duración establecida».

Reflejo de ambas Leyes en la escuela de Trasobares

Una vez me pongo en contacto con los sujetos y les explico el proyecto que estoy llevando a cabo, no dudan en echarme una mano, concediéndome las entrevistas que había preparado.

El primero de los maestros entrevistados es Eduardo Lázaro. La entrevista la realizamos en un bar cercano a su domicilio, el día 18 de marzo de 2019.

Eduardo proviene de una familia de maestros. Realizó sus estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Zaragoza, entonces dividida por sexos. Al terminar sus estudios ingresó en el cuerpo de Magisterio Nacional, estando destinado en la escuela de Trasobares durante tres cursos escolares enteros 1972-1975, recién implantada la LGE.

Eduardo recuerda la escuela de Trasobares como un edificio nuevo dotado de buenas instalaciones, con un patio de recreo en la entrada, un pequeño huerto detrás de la escuela y una vivienda para el maestro en la planta de arriba de la escuela. Había dos clases: una habilitada para la primera etapa de EGB, de la que se encargaba Eduardo y otra para la segunda etapa, donde la encargada era otra maestra. Las clases eran mixtas en lo que se refiere a sexo y debido a que no existía una clase de Preescolar, la mayoría de niños de entre tres y cinco años entraban con él a clase. Si bien recordamos, la falta de presupuesto con la que contó la Ley impidió, entre otras cosas, que el periodo de Educación Preescolar no fuese obligatorio.

Durante su estancia en Trasobares, Eduardo era el encargado de impartir clases en la etapa de iniciación de EGB, pero no recibió ningún tipo de formación permanente para ello, ya que la formación que había recibido no se correspondía con esta etapa, todo lo que aprendió lo hizo de la práctica en sus años como docente, ya que como dice Generelo (2019) «La formación permanente durante la LGE era nula».

Él era el encargado de impartir todas las materias, pues si bien recordamos durante la EGB era solamente un maestro el que lo hacía. Así pues, recuerda que por las mañanas «iban a plato fuerte», es decir, las asignaturas que estaban consideradas con más peso como Lenguaje y Matemáticas y después por las tardes asignaturas que tenían una menor importancia, como son la Religión o la Gimnasia. Esta última, al carecer de instalaciones, se realizaba en unas eras del pueblo, cuando la climatología lo permitía, donde había una especie de porterías en la que los alumnos solían correr o jugar a fútbol y las alumnas por lo general saltaban a la comba.

En cuanto a materiales, no se disponía de prácticamente ninguno, el Frente de Juventudes y la Sección Femenina se encargaron de mandar materiales a las escuelas, pero como dice Generelo (2019) «con muy poco criterio y muy poca efectividad». En su mayoría era material de carácter militar, pero como muchos maestros no habían recibido formación de cómo utilizarlo, ni se molestaban sobre averiguarlo, por lo general estaban en las escuelas haciendo polvo.

La formación que había recibido Eduardo para impartir Gimnasia era nula y como él mismo dice, en sus clases «hacía lo que podía». Para evaluarla con el hecho de participar ya tenían el aprobado, aunque siempre había algún alumno que destacaba, al que le ponía una nota más alta. Los niños entonces veían la gimnasia como un medio para jugar y desfogarse mientras que las familias pensaban que no servía para nada, que se pierde contenido del de verdad.

Eduardo recuerda la etapa como maestro en Trasobares como una etapa muy bonita de la que todavía conserva alguna amistad, «fue el inicio de toda una vida dedicada a la enseñanza». Al finalizar sus tres cursos escolares en Trasobares escogió como destino Illueca, donde pasó de llevar unos treinta alumnos de diferentes edades y cursos a llevar cuarenta y nueve alumnos, con la diferencia de que en este último solamente llevaba uno de los cursos de la primera etapa de EGB, donde todos los alumnos tenían las mismas exigencias, con la misma programación, al contrario que en Trasobares, donde era el encargado de toda la primera etapa y tenía alumnos desde primero hasta quinto de EGB, todos en la misma aula.

El segundo de los maestros entrevistados es Alberto Hernández, maestro de EF en Trasobares durante el curso escolar 1999-2000. La entrevista la realizamos en el CEIP Josefa Amar y Borbón, en Zaragoza, donde Alberto es Jefe de Estudios actualmente, el día 23 de marzo de 2019.

Alberto comenzó en el año 1989 la especialidad de EF en la Escuela de Magisterio de Zaragoza, tras terminar BUP y COU. Era una titulación nueva, puesto que se estaba cultivando la LOGSE y la demanda de especialistas en EF era una situación real en la sociedad. Como recuerda Alberto «Fue todo un poco precipitado porque comenzaron las clases a finales de noviembre, casi terminando el primer trimestre.» Entonces era una especialización real, específica en EF, pues durante los tres años que duraba la especialidad, la mayoría de créditos eran destinados a la misma.

Al aprobar las oposiciones en el 98, eligió como destino el CRA Aranda/Isuela debido a su entorno natural y le asignaron el pueblo de Trasobares, donde estuvo todo el curso escolar 98-99. Después le gustó tanto la zona que volvió a elegir un colegio cercano, en Illueca, donde estuvo los cinco años posteriores.

Alberto recuerda la experiencia de Trasobares como un reto. «El año que estuve en Trasobares aprendí un montón, fue una experiencia muy enriquecedora y positiva.» Si recordamos, con la LOGSE lo estándar era tener en torno a veinticinco alumnos de la misma edad, con la misma programación y contenidos. La clase que tenía Alberto era todo lo contrario, ocho alumnos de distintas edades, todos en la misma aula, cada uno de ellos con distintas necesidades «Las necesidades de Eloy con 4 años eran diferentes de las de Laura que iba a pasar el instituto, era como si fuese ocho maestros en uno.»

Era un colegio pequeño, pero lo recuerda bien acondicionado, con ordenador, teléfono e incluso una impresora. También disponía de una vivienda para el maestro, donde vivió durante todo el curso escolar y un pabellón nuevo a dos minutos de la escuela. Como estaban acostumbrados a recibir cada año un maestro distinto, no le resultó difícil integrarse con la población.

Como afirman Generelo (2019) y el propio Alberto, con la concesión de Barcelona como sede de los juegos olímpicos se empieza a dotar a las escuelas de unas instalaciones dignas para realizar EF, así que probablemente por esa razón se edificó aquel pabellón nuevo.

Las clases de EF eran muy complicadas porque los alumnos eran muy dispares en cuanto a edad, entonces «tenía que preparar tareas que encajasen desde Eloy con cuatro años a Laura con una motricidad de doce, muy fuerte y muy rápida.» El problema era que eran pocos niños entonces tenía que ingeníárselas para crear tareas que se adaptasen a la situación de cada uno, a las instalaciones que había y al material del que disponían, que pertenecía al CRA y no a la escuela «hacíamos reuniones todos los miércoles y tenías que negociar con el resto de compañeros cuando necesitabas algo.»

Como podemos ver, ya se empieza a dar una importancia real a la EF, preocupándose por cada individuo y por las necesidades que presentaba, a diferencia que durante la LGE. También se disponía de material y más importante, se sabía cómo utilizarlo, aunque en este contexto al tratarse de un CRA, no se tenía disponibilidad total del material y había que solicitarlo previamente.

La visión que tenían las familias de la EF era completamente opuesta de la que tenían los niños. El pensamiento de las familias era que las clases de EF no sirven de nada, que sus hijos pierden el tiempo, como bien dice Alberto «que se pierde contenido del de

verdad». Esto como bien apunta Generelo (2019), es debido al germen que ha dejado en nuestra sociedad aquella Gimnasia de los años 70.

Los niños, a diferencia de las familias, estaban deseando tener EF «el juego es la actividad natural de los niños, es una actividad motivante para ellos, juegan, corren, desarrollan procesos cognitivos y motrices y además se lo pasan bien» (Hernández, 2019).

La formación que recibió Alberto en la universidad como bien dice «no es aplicable a una escuela tan especial como era la de Trasobares.» Esto quiere decir que hay que estar poniéndose al día de forma constante y más en algo tan importante como lo es la Educación. Las metodologías cambian, los recursos que se utilizan, las tendencias, la sociedad, todo cambia y aquí es donde entra en juego la formación permanente del profesorado.

Como señala Generelo (2019), «una de las novedades bonitas que tuvo la LOGSE es la formación permanente, naciendo los centros de profesores, atrayendo un clima de participación muy importante». Su realización no era obligatoria, pero como bien dice Alberto «el que no se formaba ni ampliaba sus conocimientos era porque no quería, no hay excusas. Yo personalmente, tengo más formación, en número de horas, en cursos de formación permanente que toda la que recibí en la universidad como docente.»

Para concluir, Alberto defiende la idea de que cualquier persona que quiere trabajar en un futuro como docente debería empezar en una escuela unitaria, es donde de verdad demuestras que tienes recursos, que puedes adaptarte a cualquier situación y ofrece una gran capacidad de aprender «Si eres capaz de aguantar durante un curso en una escuela unitaria, tú vales para esto».

Conclusión obtenida de las entrevistas

A modo de síntesis decir que lo vivido en la escuela de Trasobares se correspondía con las características propias de cada una de las leyes. En los años de Eduardo él era el encargado de impartir todas las asignaturas, incluso la EF, para la cual no había recibido ningún tipo de formación. De acuerdo con Generelo (2019) en la EGB no había EF o si la había era la que daban «maestros generalistas que han tenido algún acercamiento a la EF en la academia de mando de José Antonio, en la academia Ruiz de Alda».

La EF ofrecida por Eduardo, era una Gimnasia sin fundamento, todos los alumnos iban a la era simplemente a jugar, como si se tratase de tiempo de recreo. Mientras que la EF que impartía Alberto, era una EF fundamentada, con distintos objetivos y concreciones curriculares establecidas para cada uno de los alumnos, puesto que todos ellos estaban en distinto curso y por ende tenían distintas necesidades. Por ello es importante y me gustaría destacar la formación que recibió Alberto en cuanto a EF, ya que de no haber sido así no se habría podido enfrentar a tales adversidades.

En cuanto a los materiales y a las instalaciones para realizarla, durante la LGE eran escasos, o si los había Eduardo no sabría cómo utilizarlos, a diferencia de cuando estuvo Alberto que disponían de un pabellón y de diversos materiales, con el hándicap de que los materiales pertenecían al CRA y tenían que llegar a un acuerdo con el resto de docentes para poder utilizarlo.

Con respecto a la visión que tenían tanto las familias como los niños de la EF, apenas ha cambiado en estas dos generaciones, ya que a pesar de los grandes cambios que introdujo la LOGSE, las familias de los 90 seguían viéndola como aquella Gimnasia que recibieron cuando eran niños en los 70.

Por otra parte, la formación permanente que había recibido Eduardo era nula a pesar de los cambios que supuso la LGE, a diferencia de Alberto, que asegura tener más formación en cursos de formación permanente que toda la recibida en la Universidad. Esto se debe al gran abanico de posibilidades que abrió la LOGSE para recibir este tipo de formación, ya fuera por cursos, seminarios o incluso mediante grupos de trabajo, intercambiando conocimientos entre los propios compañeros.

CONCLUSIONES GENERALES DEL TRABAJO

El propósito de este trabajo ha sido estudiar cada una de las Leyes, conociendo las modificaciones que introdujeron a nuestro Sistema Educativo, en especial en la etapa de Educación Primaria y en el área de EF.

Comenzando por la LGE, su aprobación unificó por primera vez en España todo el Sistema Educativo, rompiendo con lo establecido en la Ley de Moyano. Supuso entonces una modernización y actualización de todo Sistema Escolar, entendiéndolo como uno solo, estableciendo niveles y ciclos que estaban conectados entre sí. Uno de los grandes

cambios que introdujo esta Ley, en el ámbito primario, fue la etapa de EGB, una educación básica y obligatoria que comprendía desde los seis hasta los catorce años.

A pesar de todas las novedades que esta Ley introdujo, su aplicación fue un desastre debido a la escasez de presupuesto con la que contaba y a la precipitación de su aplicación, ya que no contaba con profesionales suficientemente preparados. Además, no debemos olvidarnos que es una Ley que se aprueba en los últimos años de una dictadura, presentando un currículum cerrado que reflejaba algunos de los rasgos ideológicos de la misma, pues existían asignaturas como “Religión” y “Formación del Espíritu Nacional”, al igual que había asignaturas específicas para cada uno de los sexos.

En el caso concreto de la EF, estaba considerada como área de Expresión Dinámica. Ni si quiera era una asignatura obligatoria en el Sistema Educativo, además cualquier maestro generalista estaba “capacitado” para impartirla con la contradicción de que muchos de los maestros no habían recibido una formación previa para ello y los que la habían recibido ofrecían en las escuelas una Gimnasia de carácter militar.

Si lo contrastamos con la información obtenida de la entrevista con Eduardo, mientras estuvo como maestro en Trasobares no recibió formación alguna para impartir EF, pero de igual modo lo hacía, dejando a los alumnos que jugaran libremente, sin ningún objetivo didáctico ni criterios para evaluarlos, todos aprobaron. En este caso no se daba una Gimnasia de carácter militar, como menciono antes, era simplemente una ampliación de la hora del recreo, en la que los alumnos hacían lo que querían.

Así pues, la EF en los años 70 era una asignatura que estaba completamente olvidada, considerada como “asignatura maría”

No obstante, no debemos olvidar el buen hacer del maestro y por supuesto que no en todos los colegios la EF fue igual, aunque si en la mayoría, por eso me gustaría resaltar aquellos docentes que consiguieron abrirse hueco e interesarse por ofrecer una EF de calidad, en la medida de lo posible, ya que como dice Generelo (2019) «la mayor credibilidad la da el maestro» y estoy seguro de que en esos centros donde el maestro se interesó por formarse y por dar una EF actualizada para su época, la percepción que tenían las familias de la EF era distinta.

Más adelante, con la llegada de la democracia a nuestro país, se aprueba una Constitución que atribuyó a todos, entre otros derechos, el derecho a la Educación. Esto

marcó un antes y un después en la sociedad española, dando a conocer al resto de países una nueva España que se abría al mundo tras haber estado sumergida durante más de cuarenta años en una dictadura. En consecuencia, se necesitaba una nueva Reforma que se adaptase a las características de esta nueva sociedad y es entonces cuando aparece en escena la LOGSE, reestructurando todo el Sistema Educativo respetando los principios y derechos que aparecen recogidos en la Constitución.

La LOGSE introdujo en nuestro Sistema Educativo por primera vez la etapa de Educación Infantil y amplió la Educación obligatoria y gratuita desde los seis hasta los diecisésis años. Si bien durante la LGE la Religión era obligatoria, con la LOGSE es voluntaria para los alumnos, respetando el derecho de enseñanza y de cátedra. Además, se apostó por un currículum abierto y flexible, a diferencia que lo que ofrecía la LGE, permitiendo adecuar el currículum a las características del contexto en el que se fuera a desarrollar.

Otra de las grandes novedades que introdujo la LOGSE fue la figura del maestro especialista en las áreas de Música, Lengua Extranjera y EF, creando, en las universidades, especialidades para cada una de ellas, considerándolas así áreas de igual importancia que el resto.

Así pues, a diferencia que la LGE, la LOGSE reconoce la EF como área curricular obligatoria en toda la Educación Primaria y ESO. Además, con la LGE existía una única programación para todos, mientras que con la LOGSE se establecen diferentes objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos, pudiendo modificarlos dependiendo del contexto en el que se fuera a desarrollar la EF.

En el caso de Alberto, como tenía alumnos con diferentes exigencias curriculares, debía adaptar las situaciones que realizaba a cada uno de ellos, pudiendo ofrecer la misma Unidad Didáctica, pero con distintos criterios de evaluación para cada alumno, debido al contexto en el que se desarrollaban sus clases de EF.

Paralelamente, se comenzó a dotar a los colegios de materiales e instalaciones dignas en las que realizar EF. En Trasobares por ejemplo se edificó un pabellón de deportes donde los alumnos podían realizar EF y también se doto al CRA de diverso material, aunque tenían que turnárselo entre los compañeros.

Así pues, tras más de un siglo prácticamente en el olvido, la EF conseguía su plena incorporación en nuestro Sistema Educativo en una misma condición que el resto de áreas curriculares. Es entonces de verdad cuando los docentes de EF comienzan a tener una importancia real en la enseñanza de nuestro país, generando un cambio de actitud entre compañeros y el inicio de un cambio en la visión que tenían las familias y el resto de docentes hacia la EF, puesto que acabar con el lastre de aquella Gimnasia de los 70 no sería una tarea fácil.

AGRADECIMIENTOS

Me gustaría dar las gracias a todas aquellas personas que han hecho posible la realización de este trabajo. A Víctor Juan por haberme guiado, orientado y facilitado documentos para la realización de mi trabajo, al igual que por haberme ayudado en la selección del tema del mismo.

También, a los maestros que no dudaron en ofrecerme las entrevistas para poder culminar mi TFG, Eduardo Lázaro y Alberto Hernández y como no a Eduardo Generelo, quien me permitió ver desde un punto de vista más teórico los cambios que vivió la EF en nuestro país desde la LGE hasta la LOGSE.

Por último, pero no menos importante, me gustaría dar las gracias a Mercedes Tejero, quien consiguió ponerme en contacto con ambos maestros y que de no haber sido por ella no podría haberle puesto el punto final a este trabajo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Constitución Española, de 6 de diciembre, *Constitución Española*, BOE núm. 311 (1978).

Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-31229-consolidado.pdf>

Corbetta, P. (2007). *Metodologías y técnicas de investigación social (edición revisada)*. Madrid: McGraw-Hill InterAmerican.

De Puelles, M. (2008). *Las grandes leyes educativas de los últimos doscientos años*. Participación educativa, 7, 7-15. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3105108>

De la Ley General de Educación a la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo

Dirección General de Enseñanza Primaria. Centro de documentación y orientación didáctica (1970). *Educación General Básica. Nueva orientación pedagógica.* Vida escolar, nº 124-126.

Egido, I. (1995). *La evolución de la Enseñanza Primaria en España: Organización de la etapa y programas de estudio.* Tendencias pedagógicas, 1, 75-85. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=175718>

Escudero, J. M. (1994). *El desarrollo del currículum por los centros en España un balance todavía provisional pero ya necesario.* Revista de Educación, nº 304, 113-145. Recuperado de: <http://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:328520a2-bc2b-4fe6-85cc-9e08c8da8b35/re3040500492-pdf.pdf>

Fernández, J. y Carrasco, J. (1971). *Ley General de Educación. Espíritu y realidad de la reforma educativa española.* Salamanca: Sígueme.

Galera, A. (2019). *Asignaturas de Educación Física en los planes de estudios de la Escuela española (1857-1970): enseñanza primaria y secundaria.* Revista la Razón Histórica, nº 42, 140-162. Recuperado de: <https://www.revistalarazonhistorica.com/42-9/>

Ley 14/1970, de 4 de agosto, *General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa*, BOE núm. 187 § I. Disposiciones generales (1970).

Ley de 17 de julio de 1945, *sobre Educación Primaria*, BOE núm. 199 (1945).

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, *de Ordenación General del Sistema Educativo*, BOE núm. 238 (1990).

Martín, J., Romero, M. R. y Chivite, M. (2015). *La Educación Física en el Sistema Educativo Español.* Revista Española de Educación Física y Deportes, nº 411, 35-51. Recuperado de: <https://www.reefd.es/index.php/reefd/article/viewFile/113/110>

Martínez, J. F. (1992). *Principios básicos y configuración del sistema educativo en la Ley General de Educación y financiamiento de la reforma educativa.* Revista de educación, nº Extraordinario, 341-375. Recuperado de

De la Ley General de Educación a la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo

<http://www.educacionyfp.gob.es/dctm/revista-de-educacion/articulosre1992/re199219.pdf?documentId=0901e72b8132ccc2>

Ministerio de Educación y Ciencia (1969). *La educación en España. Bases para una política educativa*. Madrid: IMNASA.

Ministerio de Educación y Ciencia (1971). *La reforma educativa en marcha. Aplicación de la Ley de Educación*. Madrid: IMNASA.

Ministerio de Educación y Ciencia (1989). *Libro Blanco Para la Reforma del Sistema Educativo*. Madrid: Centro de publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ministerio de Educación y Ciencia (1992). *Asegurar la calidad de la enseñanza es uno de los retos fundamentales de la educación del futuro*. Madrid: Centro de publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Montero, A. (2009). La Ley de Instrucción Pública (Ley Moyano, 1857). *Cabás: Revista del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa (CRIEME)*, 1, 1-10. Recuperado de <http://revista.muesca.es/articulos1/71-la-ley-de-instruccion-publica-ley-moyano-1857?showall=1>

Navarro, R. (1992). *La ley Villar y la formación del profesorado*. Revista de educación, nº Extraordinario, 209-236. Recuperado de <http://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:0f264361-a718-4043-9629-9e1c8aa34d6f/re199210-pdf.pdf>

Pastor, J. L. (2003). *Aproximación histórica a la evolución de la Educación Física en España (1883-1990)*. Historia de la Educación, nº 21, 199-214. Recuperado de: <http://revistas.usal.es/index.php/0212-0267/article/view/6863/6846>

Rivas, M. (2014). *La transición española: un éxito colectivo*. Revista Aequitas: Estudios sobre historia, derecho e instituciones, nº 4, 351-388. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4810067>

Seage, J. (1969). *El <<libro blanco>> de la educación*. Boletín de la Comisión Española de la UNESCO, 5, 29-35. Recuperado de

De la Ley General de Educación a la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo

<http://redined.mecd.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/82814/00820093002256.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vega, L. (1997). *La reforma educativa en España (1970-1990)*. Educar em Revista, 13, 101-128. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/0104-4060.175>

Vicente, M. (2014). *Técnicas y métodos de investigación social. Sesión 4: Tipos de entrevista. La entrevista semiestructurada* [Vídeo]. Recuperado de: <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/14774>

Viñao, A. (1992). *La Educación General Básica. Entre la realidad y el mito*. Revista de educación, nº Extraordinario, 47-71. Recuperado de <http://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:ce7e5fe8-b7ff-4780-8ae0-1266b4c0432a/re199204-pdf.pdf>

Fuentes Orales

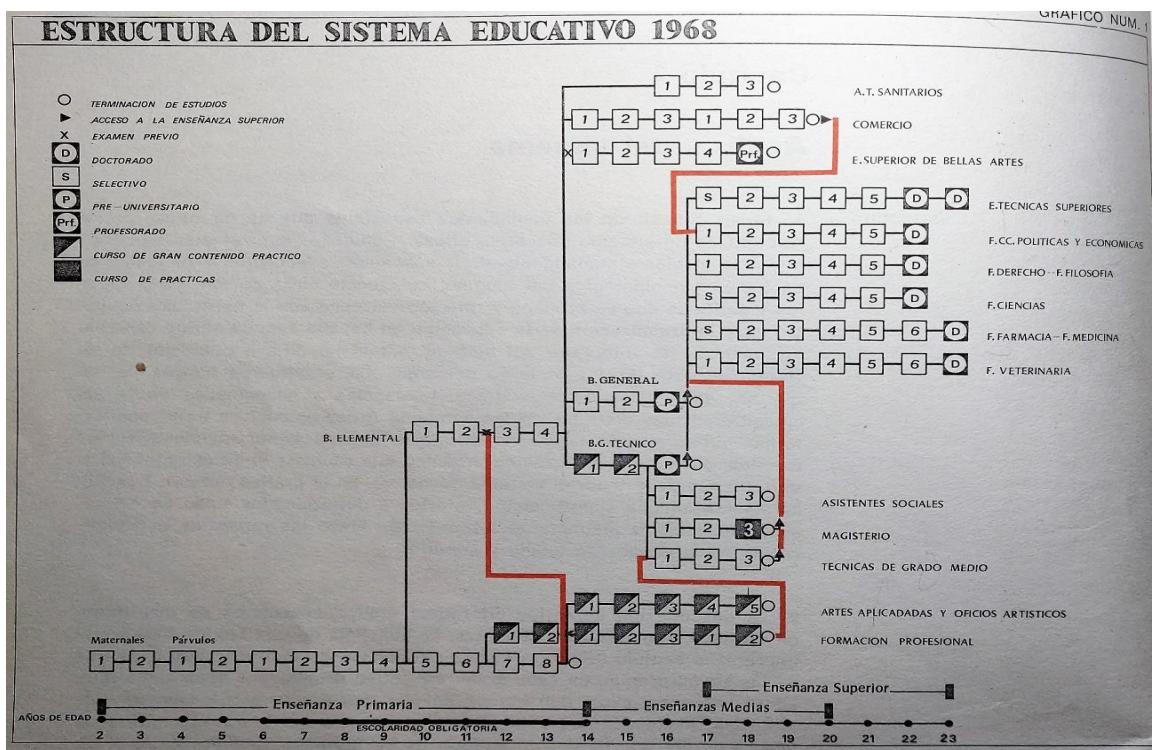
Generelo, E. (2019). Entrevista realizada a Eduardo Generelo, profesor universitario cuya área de investigación es la Educación Física y la promoción de la Actividad Física. Huesca, 11/9/2019.

Hernández, A. (2019). Entrevista realizada a Alberto Hernández, maestro de primaria especializado en Educación Física. Zaragoza, 23/3/2019.

Lázaro, E. (2019). Entrevista realizada a Eduardo Lázaro, maestro de la primera etapa de EGB. Zaragoza, 18/3/2019.

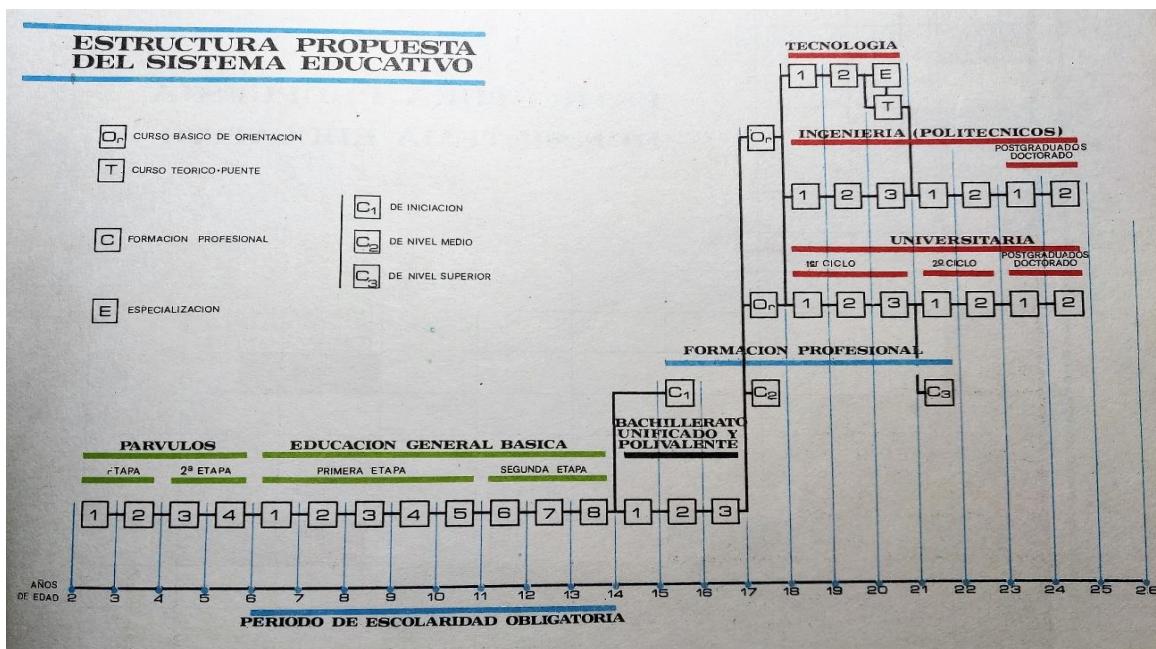
ANEXOS

Anexo 1



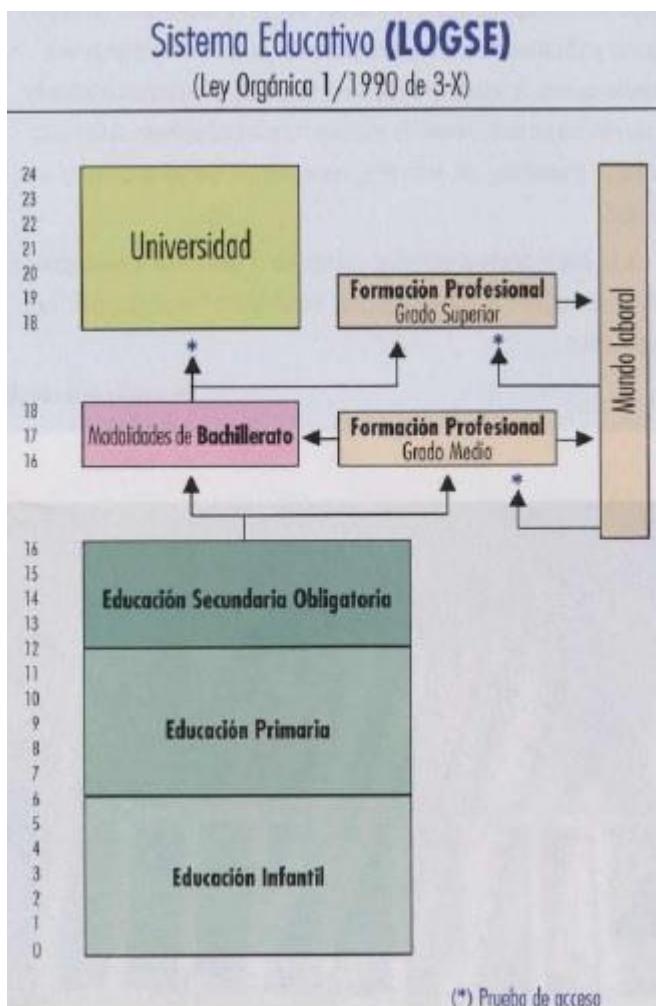
ESQUEMA NUM. 1. ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO 1968. Extraído de <<La educación en España. Bases para una política educativa>> de Ministerio de Educación y Ciencia (1969).

Anexo 2



ESQUEMA NUM. 2. ESTRUCTURA PROPUESTA DEL SISTEMA EDUCATIVO. Extraído de <<La educación en España. Bases para una política educativa>> de Ministerio de Educación y Ciencia (1969).

Anexo 3



ESQUEMA NUM. 3. SISTEMA EDUCATIVO (LOGSE). Extraído de <<Asegurar la calidad de la enseñanza es uno de los retos fundamentales de la educación del futuro >> de Ministerio de Educación y Ciencia (1992).